



CONSEJO FEDERAL DEL FUTBOL

BOLETIN N° 584

Sesión celebrada el día Viernes 26 de Octubre de 2.012

MIEMBROS PRESENTES: Sr. Gustavo Ceresa (Presidente Ejecutivo); Dr. Jorge Roberto Fernández (Vicepresidente 1º); Ing. Alfredo O. Derito (Secretario General); Dr. José R. Pierángeli (Prosecretario); Sr. Angel Gigli (Vocal); Sr. Abel Martínez Garbino (Vocal); Sr. Hugo Molina (Vocal); Sr. Darío Ranco (Vocal); Alfredo Iturri (Jurisdicción Bonaerense Pampeana Capitalinas); Sr. Eduardo Barucco (Jurisdicción Bonaerense Pampeana "B"); Sr. Oscar A. Durán (Jurisdicción Bonaerense Pampeana "C"); Sr. Sergio López (Jurisdicción Centro Capitalinas); Sr. Ricardo Maestri (Jurisdicción Centro Interior); Sr. Carlos González (Jurisdicción Cuyo Capitalinas); Sr. José L. Almazán (Jurisdicción Cuyo Interior); Sr. Julio Romero (Jurisdicción Litoral Capitalinas); Sr. Hugo Combina (Jurisdicción Litoral Interior); Sr. Denny Ramírez (Jurisdicción Litoral Interior); Sr. Luis María Valdovinos (Jurisdicción Mesopotámica Capitalinas); Sr. Salvador Luis Mistreta (Jurisdicción Mesopotámica Interior); Sr. Juan Carlos Rossberg (Jurisdicción Mesopotámica Interior); Darío Zamoratte (Jurisdicción Norte Capitalinas); Sr. Oscar Burgos Gallo (Jurisdicción Norte Interior); Jacinto Luis Cáceres (Jurisdicción Norte Capitalinas); Sr. Héctor Carlos Martínez (Jurisdicción Sur Interior N° 1); y el Sr. Antonio D'angelo (Jurisdicción Sur Interior N° 2).

MIEMBROS AUSENTES: Sr. Mario Giammaría (Vocal); Sr. José A. Camino (Presidente Honorario); Sr. Jorge Luis Cerfoglio (Jurisdicción Bonaerense Pampeana "A"), todos con aviso.

ELECCION DE REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO FEDERAL – PERIODO 26-10-2012 AL 25-10-2013 – RESULTADO DEL ESCRUTINIO

En un todo de acuerdo con las disposiciones reglamentarias en vigencia el 09 de Octubre de 2.012 se procedió a efectuar el escrutinio correspondiente a la elección de los Representantes ante el Consejo Federal, para el período comprendido entre el 26 de Octubre de 2.012 y el 25 de Octubre de 2.013, resultando electos por las distintas Jurisdicciones los siguientes señores:

- **JURISDICCION BONAERENSE PAMPEANA CAPITALINAS:** Sr. ALFREDO ITURRI (Presidente de la Liga Cultural de Fútbol – Santa Rosa, La Pampa);
- **JURISDICCION NORTE CAPITALINAS:** Sr. DARIO ZAMORATTE (Presidente Liga Tucumana de Fútbol – San Miguel de Tucumán, Tucumán);
- **JURISDICCION CENTRO CAPITALINAS:** Sr. SERGIO LOPEZ (Presidente Liga Santiagueña de Fútbol – Santiago del Estero);
- **JURISDICCION CUYO CAPITALINAS:** Sr. CARLOS GONZALEZ (Presidente Liga Riojana de Fútbol – La Rioja);
- **JURISDICCION MESOPOTAMICA CAPITALINAS:** Sr. LUIS MARIA VALDOVINOS (Presidente Liga Posadeña de Fútbol – Posadas, Misiones);
- **JURISDICCION LITORAL CAPITALINAS:** Sr. JULIO ROMERO (Presidente Liga Chaqueña de Fútbol – Resistencia, Chaco);
- **JURISDICCION SUR CAPITALINAS:** Sr. JACINTO LUIS CACERES (Presidente Liga de Fútbol Sur – Rio Gallegos, Santa Cruz);

- **JURISDICCIÓN BONAERENSE PAMPEANA INTERIOR (SUBJURISDICCION "A"):** Sr. JORGE CERFOGLIO (Vicepresidente Liga Mercedina de Fútbol – Mercedes, Buenos Aires);
- **JURISDICCIÓN BONAERENSE PAMPEANA INTERIOR (SUBJURISDICCION "B"):** Dr. EDUARDO BARUCCO (Presidente Liga Nuevejuliense de Fútbol – Nueve de Julio, Buenos Aires);
- **JURISDICCIÓN BONAERENSE PAMPEANA INTERIOR (SUBJURISDICCION "C"):** Sr. OSCAR A. DURAN (Presidente Liga de Fútbol de Olavarría – Olavarría, Buenos Aires);
- **JURISDICCIÓN NORTE INTERIOR:** Sr. OSCAR BURGOS GALLO (Presidente Liga de Fútbol Valle de Lerma – Cerrillos, Salta);
- **JURISDICCIÓN CENTRO INTERIOR:** Sr. RICARDO MAESTRI (Presidente Liga Regional San Francisco – San Francisco, Córdoba);
- **JURISDICCIÓN CUYO INTERIOR:** Sr. JOSE L. ALMAZAN (Presidente Liga Jachallera de Fútbol – Jachal, San Juan);
- **JURISDICCIÓN LITORAL INTERIOR:** Sr. HUGO COMBINA (Presidente Liga Departamental "San Martín" – San Jorge, Santa Fe); y, Sr. DENNY RAMÍREZ (Presidente Liga de Fútbol de Laguna Blanca – Laguna Blanca, Formosa);
- **JURISDICCIÓN MESOPOTÁMICA INTERIOR:** Sr. SALVADOR L. MISTRETTA (Vicepresidente Liga Departamental de Fútbol de Colón – Colón, Entre Ríos); y, Sr. JUAN CARLOS ROSSBERG (Presidente de la Liga Regional Obereña de Fútbol – Oberá, Misiones);
- **JURISDICCIÓN SUR INTERIOR (SUBJURISDICCION N° 1):** Sr. HECTOR MARTINEZ (Presidente Liga de Fútbol Centro – Puerto Santa Cruz, Santa Cruz); y,
- **JURISDICCIÓN SUR INTERIOR (SUBJURISDICCION N° 2):** Sr. ANTONIO D´ANGELO (Presidente Liga Deportiva Confluencia – Cipolletti, Río Negro).

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

ELECCION DE REPRESENTANTES DE LOS CLUBS DEL TORNEO ARGENTINO 2012/13 CATEGORIA "A" – RESULTADO

(Despacho N° 11961)

De conformidad con la convocatoria efectuada por el Consejo Federal los Clubs participantes del Torneo Argentino 2012/13, Categoría "A" procedieron a elegir a los Representantes ante el Consejo Federal por las distintas Zonas, detalladas en el Despacho N° 11961 arrojando el siguiente resultado:

ZONA NORTE

Titular: Bernardo Abruzzese (Vicepresidente 1° del Club A. Central Córdoba - Sgo. del Estero);

Suplente: José Macaione (Presidente del Club Central Norte - Salta).

NOTA SUR

Titular: Carlos Eliceche (Presidente del Club Guillermo Brown - Pto. Madryn); y,

Suplente: Héctor Schab (Presidente del Club Gimnasia y Esgrima – Concepción del Uruguay).

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

APROBACION DE PODERES – INCORPORACION (Art. 26° del Reglamento del Consejo Federal) – SU CONSIDERACION

(Expte. N° 8044)

Atento el inicio de un nuevo período de sesiones del Cuerpo (26 de Octubre de 2012 al 25 de Octubre de 2013) y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 26° del Reglamento del Consejo Federal, corresponde a sus propios miembros considerar los poderes de los Representantes que se incorporarán a su seno.

En tal sentido, oportunamente por Secretaría se procedió a la revisión de los poderes invocados por cada uno de los Representantes electos, los que en su totalidad reunieron los requisitos establecidos en el Art. 46°, inc. b) del Estatuto de la Asociación del Fútbol Argentino (ser Presidente o Vicepresidente de Liga afiliada o Federación reconocida).

En consecuencia es que se somete a la consideración del Cuerpo la aprobación de los poderes en cuestión.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

El Señor Gustavo A. Ceresa (Presidente Ejecutivo) les da la bienvenida a los señores Representantes que se incorporan; como así también, a los que resultaron reelegidos, deseándoles que la tarea que desarrollen en carácter de Representantes la lleven a cabo con el mayor éxito.

ELECCION DEL VICEPRESIDENTE 2° DEL CONSEJO FEDERAL – PERIODO 26-10-2012 AL 25-10-2013 – SU ELECCION

(Expte. N° 8044)

Atento a haber quedado constituido el Cuerpo de conformidad con las disposiciones estatutarias vigentes y en un todo de acuerdo con lo normado en el Art. 21° inc. d, del Reglamento del Consejo Federal, solicita la palabra el Sr. Eduardo Barucco (Jurisdicción Bonaerense Pampeana "B") proponiendo al Sr. Juan Carlos Rossberg (Jurisdicción Mesopotámica Interior) para ocupar el cargo de Vicepresidente 2°. Apoyada la moción por el Sr. Hugo Molina (Vocal) y por el resto de los miembros, se aprueba por unanimidad.

INVITADOS: Encontrándose presentes en el recinto los Sres. Carlos P. Romero (Asesor); Carlos Salvarezza (Presidente Liga Madariaguense de Fútbol); Héctor Strático (Presidente de la Liga Balcarceña de Fútbol); Carlos Domínguez (Presidente de la Liga Necochea de Fútbol); Julio Larrocca (Miembro Comité Ejecutivo A.F.A.); Alfredo Iriart (Presidente Liga del Partido de La Costa y Asambleista Jurisdicción Bonaerense Pampeana) y, Raúl Lettieri (Asesor), se los invita a presenciar la reunión.

Siendo las 12,05 horas dio comienzo la Sesión presidida por el señor Gustavo Ceresa (Presidente Ejecutivo), actuando en la Secretaría el Ing. Alfredo Derito (Secretario General).

ACTA SESION ANTERIOR

Puesta a consideración, se aprueba

LIGA CALCHAQUI DE FUTBOL (Cafayate – Salta) – DENUNCIA DOBLE INSCRIPCION DEL JUGADOR SERGIO GUILLERMO JAVIER VARGAS

DESPACHO N° 11964

(Expte. N° 8045)

Art. 1° - Declarar al jugador SERGIO GUILLERMO JAVIER VARGAS (DNI N° 33.543.246) de pertenencia del Club Sportivo Animaná, afiliado a la Liga Calchaquí de Fútbol (Cafayate – Salta), en razón que si bien el jugador se inscribió en esta última sin la correspondiente conformidad de transferencia, la Asociación Rosarina de Fútbol no

aportó documentación fehaciente que demuestre plenamente que el mismo actuó en encuentros oficiales a favor del Club Renato Cesarini (Art. 27° del Reglamento de Transferencias Interligas).

Art. 2° - Por lo expuesto en el Art. 1° del presente resolutorio la Asociación Rosarina de Fútbol deberá dar de baja toda inscripción que del jugador mantenga en sus registros en favor del Club Renato Cesarini.

Art. 3° - Sancionar al jugador SERGIO GUILLERMO JAVIER VARGAS (DNI N° 33.543.246) con la pena de CUATRO –4- MESES DE SUSPENSION por su infracción a los Arts. 1° y 23° del Reglamento de Transferencias Interligas (doble inscripción) y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24° del mismo texto normativo, sanción que deberá computarse a partir de la fecha en que fue inhabilitado por la Liga Calchaquí de Fútbol (Cafayate – Salta).

Art. 4° - Comuníquese a la Liga Calchaquí de Fútbol (Cafayate - Salta) y a la Asociación Rosarina de Fútbol; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

COPA ARGENTINA 2012/13 – DISPOSICION SOBRE SUMINISTRO DE ENTRADAS

DESPACHO N° 11965

Art. 1° - Establecer con carácter de obligatoriedad la disposición sobre suministro de entradas para la Fase Inicial (3ra, 4ta y 5ta Eliminatoria) del reglamento del certamen, las que se adjuntan formando parte integrante de la presente resolución.

Art. 2° - Comuníquese; publíquese y archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

COPA ARGENTINA 2012/13 – REMISION A LOS CLUBS DE GASTOS Y PREMIOS

DESPACHO N° 11966

Art. 1° - Las Instituciones indirectamente afiliadas que participen en el Torneo denominado “Copa Argentina edición 2.012/13” percibirán cuando corresponda los importes correspondientes a gastos y premios abonados por la Organización, a través de la Liga a la que se encuentran inscriptos.

Art. 2° - Las Ligas deberán entregar a los Clubes los valores correspondientes, **solamente contra la recepción del correspondiente recibo**, el que será remitido a este Organismo, dentro de las veinticuatro (24) hs. de efectivizado el pago.

Art. 3° - Publíquese, comuníquese, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

COMISIONES INTERNAS – DESIGNACIONES EFECTUADAS POR EL PRESIDENTE EJECUTIVO

(Art. 46° del Reglamento del Consejo Federal)

DESPACHO N° 11968

(Expte. N° 6153)

Que, el Reglamento del Consejo Federal, aprobado en sesión del Cuerpo de fecha 28/08/2003, establece que el mismo este asistido para su funcionamiento por Comisiones Internas (Art. 46°);

Que el Art. 48° del citado Reglamento establece que las Comisiones Internas serán designadas por el Presidente;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Art. 48°, me permito poner en conocimiento del Cuerpo las designaciones llevadas a cabo por el suscrito para cada una de las Comisiones que conformarán la estructura interna del Consejo Federal (Art. 47°), a saber:

Comisión de Afiliaciones, Reglamento e Interpretación: Sr. Alfredo Iturri (Representante Jurisdicción Bonaerense Pampeana Capitalinas); Sr. Salvador Mistreta (Representante Jurisdicción Mesopotámica Interior); Sr. Jorge Cerfoglio

(Representante Jurisdicción Bonaerense Pampean Interior); Sr. Hugo Molina (Vocal); y, Sr. Alberto Pérez (Asambleísta);

Comisión de Torneos: Sr. Eduardo Barucco (Representante Jurisdicción Bonaerense Pampeana Interior); Sr. Julio Romero (Representante Jurisdicción Litoral Capitalinas); Hugo Combina (Representante Jurisdicción Litoral Interior); Sr. Darío Ranco (Vocal); y, Sr. Alberto Beacon (Asambleísta);

Comisión de Investigación y Vigilancia: Sr. Ricardo Maestri (Representante Jurisdicción Centro Interior); Sr. Luis M. Valdovinos (Representante Jurisdicción Mesopotámica Capitalina); Sr. Juan Carlos Rossberg (Representante Jurisdicción Mesopotámica Interior); Sr. Abel Martínez Garbino (Vocal); y, Sr. Alberto Sánchez (Asambleísta);

Comisión de Estadios: Sr. Darío Zamoratte (Representante Jurisdicción Norte Capitalinas); Sr. Oscar Burgos Gallo (Representante Jurisdicción Norte Interior); Sr. Luis Cáceres (Representante Jurisdicción Sur Capitalinas); Sr. Raúl Pierángeli (Prosecretario); y, Sr. Mario Vega (Asambleísta);

Comisión de Hacienda y Control Administrativo: Sr. Jose L. Almazán (Representante Jurisdicción Cuyo Interior); Sr. Oscar Duran (Representante Jurisdicción Bonaerense Pampeana Interior); Sr. Antonio D´Angelo (Representante Jurisdicción Sur Interior); Sr. Ángel Gigli (Vocal); y, Sr. Víctor Navello (Asambleísta);

Comisión Arbitral: Sr. Luis Cáceres (Representante Jurisdicción Sur Capitalinas); Sr. Denny Ramírez (Representante Jurisdicción Litoral Interior); Sr. Carlos González (Representante Jurisdicción Cuyo Capitalinas); Sr. Mario Gimmaria (Vocal); y, Sr. Armando Belgeri (Asambleísta);

Comisión Fútbol Infante Juvenil: Sr. Sergio López (Representante Jurisdicción Centro Capitalinas); Sr. Eduardo Barucco (Representante Jurisdicción Bonaerense Pampeana Interior); Sr. Julio Romero (Representante Jurisdicción Litoral Capitalinas); Sr. Héctor Martínez (Representante Jurisdicción Sur Interior); y, Sr. Alfredo Iriart (Asambleísta).

Luego de finalizar con el tratamiento del Orden del Día, por moción del Sr. Gustavo Ceresa (Presidente Ejecutivo), debidamente apoyada, el Cuerpo aprobó el tratamiento de los temas que a continuación se da cuenta.

CLUB SPORTIVO VILLA CUBAS (Catamarca) – APELA FALLO POR HABILITACION GUSTAVO RICARDO LUJAN

DESPACHO N° 11969

Art. 1° - Rechazar la apelación interpuesta por el Club Sportivo Villa Cubas en todos sus términos, confirmando íntegramente la resolución recurrida.

Art. 2° - Destinar a la Cuenta Gastos de Administración, lo abonado en concepto de aranceles de apelación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

CLUB DEPORTIVO ROSAMONTE (LIGA APOSTOLEÑA DE FUTBOL) - SOLICITA EL REEMPLAZO DEL JUGADOR ENRIQUE CAYETANO VILLALBA, DE LA LISTA DE BUENA FE DEL TORNEO ARGENTINO 2012/13 CATEGORIA “B”

DESPACHO N° 11963

Art. 1° - AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente resolución al **Club Deportivo Rosamonte** (Apóstoles) a incorporar en la Lista de Buena Fe del Torneo Argentino Categoría “B” – Edición 2012/13, un nuevo futbolista en reemplazo del jugador **ENRIQUE CAYETANO VILLALBA (DNI N° 32.330.057)**, en virtud de lo señalado en los considerandos del presente dictamen.

Art. 2° - El reemplazo deberá hacerse efectivo dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la presente comunicación, debiendo el club comunicar al Consejo Federal los datos filiatorios del jugador incorporado a efectos de extender el alta en la Lista de Buena Fe.

Art. 3° - Al momento de completar la recuperación del jugador reemplazado, se deberá proceder a tramitar su alta médica y deportiva a través del Departamento de Medicina Deportiva de la Asociación del Fútbol Argentino; asimismo, una vez cumplido lo señalado el club podrá optar por reintegrar a la actividad al jugador reemplazado, en cuyo caso el reemplazante no podrá seguir actuando en el Torneo Argentino Categoría "B" – Edición 2012/13.

Art. 4° - De concretarse una transferencia del jugador reemplazado, desde el momento de hacerse efectiva la misma, el jugador incorporado en su reemplazo quedará inhabilitado para continuar su actuación en el torneo señalado precedentemente.

Art. 5° - Para el jugador a incorporar como reemplazo, no importará la posición que ocupe el jugador de campo en la que se desempeña el futbolista a reemplazar, con la salvedad que cuando se trate de un arquero, deberá respetarse dicha posición.

Art. 6° - El Club Deportivo Rosamonte deberá remitir, conjuntamente con lo solicitado en el Artículo 2° del presente dictamen, el Apto Médico del jugador a incorporar.

Art. 7° - Comuníquese a la Liga Apostoleña de Fútbol; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

CLUB ATLETICO CENTRAL CORDOBA (LIGA SANTIAGUENA DE FUTBOL) - SOLICITA EL REEMPLAZO DEL JUGADOR PEDRO DIONISIO BALBUENA, DE LA LISTA DE BUENA FE DEL TORNEO ARGENTINO 2012/13 CATEGORIA "A"

DESPACHO N° 11967

Art. 1° - AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente resolución al **Club Atlético Central Córdoba**, (Santiago del Estero) a incorporar en la Lista de Buena Fe del Torneo Argentino Categoría "A" – Edición 2012/13, un nuevo futbolista en reemplazo del jugador **BALBUENA, Pedro Dionisio (D.N.I. N° 94.674.665)**, en virtud de lo señalado en los considerandos del presente dictamen.

Art. 2° - El jugador mencionado deberá concurrir los consultorios médicos de la Asociación del Fútbol Argentino para su control en treinta (30) días, de no hacerlo el jugador incorporado en su reemplazo quedará automáticamente inhabilitado para actuar.

Art. 3° - El reemplazo deberá hacerse efectivo dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la presente comunicación, debiendo el club comunicar al Consejo Federal los datos filiatorios del jugador incorporado a efectos de extender el alta en la Lista de Buena Fe.

Art. 4° - Al momento de completar la recuperación del jugador reemplazado, se deberá proceder a tramitar su alta médica y deportiva a través del Departamento de Medicina Deportiva de la Asociación del Fútbol Argentino; asimismo, una vez cumplido lo señalado el Club podrá optar por reintegrar a la actividad al jugador reemplazado, en cuyo caso el reemplazante no podrá seguir actuando en el Torneo Argentino Categoría "A" – Edición 2012/13.

Art. 5° - De concretarse una transferencia del jugador reemplazado, desde el momento de hacerse efectiva la misma, el jugador incorporado en su reemplazo quedará inhabilitado para continuar su actuación en el torneo señalado precedentemente.

Art. 6° - Para el jugador a incorporar como reemplazo, no importará la posición que ocupe el jugador de campo en la que se desempeña el futbolista a reemplazar, con la salvedad que cuando se trate de un arquero, deberá respetarse dicha posición.

Art. 7° - El Club Atlético Central Córdoba deberá remitir, conjuntamente con lo solicitado en el Artículo 3° del presente dictamen, el Apto Médico del jugador a incorporar.

Art. 8° - Comuníquese; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

CLUB ATLETICO TALLERES (LIGA CORDOBESA DE FUTBOL) - SOLICITA EL REEMPLAZO DEL JUGADOR EZEQUIEL DAVID BRITZ, DE LA LISTA DE BUENA FE DEL TORNEO ARGENTINO 2012/13 CATEGORIA "A"

DESPACHO N° 11970

Art. 1° - AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente resolución al **Club Atlético Talleres** (Córdoba) a incorporar en la Lista de Buena Fe del Torneo Argentino Categoría "A" – Edición 2012/13, un nuevo futbolista en reemplazo del jugador **EZEQUIEL DAVID BRITZ (DNI N° 31.520.945)**, en virtud de lo señalado en los considerandos del presente dictamen.

Art. 2° - El reemplazo deberá hacerse efectivo dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la presente comunicación, debiendo el club comunicar al Consejo Federal los datos filiatorios del jugador incorporado a efectos de extender el alta en la Lista de Buena Fe.

Art. 3° - Al momento de completar la recuperación del jugador reemplazado, se deberá proceder a tramitar su alta médica y deportiva a través del Departamento de Medicina Deportiva de la Asociación del Fútbol Argentino; asimismo, una vez cumplido lo señalado el club podrá optar por reintegrar a la actividad al jugador reemplazado, en cuyo caso el reemplazante no podrá seguir actuando en el Torneo Argentino Categoría "A" – Edición 2012/13.

Art. 4° - De concretarse una transferencia del jugador reemplazado, desde el momento de hacerse efectiva la misma, el jugador incorporado en su reemplazo quedará inhabilitado para continuar su actuación en el torneo señalado precedentemente.

Art. 5° - Para el jugador a incorporar como reemplazo, no importará la posición que ocupe el jugador de campo en la que se desempeña el futbolista a reemplazar, con la salvedad que cuando se trate de un arquero, deberá respetarse dicha posición.

Art. 6° - El Club A. Talleres deberá remitir, conjuntamente con lo solicitado en el Artículo 2° del presente dictamen, el Apto Médico del jugador a incorporar.

Art. 7° - Comuníquese; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

FUTBOLISTAS ARGENTINOS AGREMIADOS – HORARIOS DE LOS ENCUENTROS

De conformidad con la solicitud efectuada por Futbolistas Argentinos Agremiados, la Asociación del Fútbol Argentino publicó en el Boletín N° 4703 del 24/10/2012, la siguiente resolución:

"Con el propósito de preservar la salud y la vida de los futbolistas, árbitros, cuerpos técnicos en general, con motivo de las altas temperaturas existentes durante la temporada veraniega, se dispuso no autorizar la realización de partidos de fútbol entre las 11.00 y las 17.00 horas, en el período comprendido entre el 12 de noviembre de 2012 y el viernes 15 de marzo de 2013, pudiendo extenderse si las circunstancias así lo aconsejasen"

En tal sentido, se lleva a conocimiento de los Clubs participantes en el Torneo Argentino, Categorías "A" y "B"; Torneo del Interior 2013; y Torneos Sub 13 y Sub 15, que este Organismo no programará encuentros en la franja horaria citada precedentemente.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

AFILIA CLUBS

Las Ligas que seguidamente se detallan comunican haber afiliado al club que se menciona: San Antonio de Areco: Club Atlético Villa Manchi;

DESAFILIA CLUBS

Las Ligas que seguidamente se detallan comunican haber desafiado al club que se menciona: San Antonio de Areco: Club Centro 9 de Julio; Gral. Madariaga: Club Atlético Huracán.

MESA DIRECTIVA

La comunicaron las siguientes Ligas:

MEMORIA Y BALANCE

Lo enviaron las siguientes Ligas:

DATOS LIGAS

Liga Deportiva de San Antonio de Areco (San Antonio de Areco – Buenos Aires) Bolívar 331 – Tel/Fax 02326 – 454244;

Liga Regional de Fútbol del Bermejo (San Ramón de la Nueva Orán – Salta) Calle Lamadrid 771 – Tel/Fax 03878 – 421279 – Mail: ligadefutboldelbermejo@hotmail.com

Federación Entrerriana de Fútbol (Paraná – Entre Ríos) Córdoba 53 – Tel/Fax 0343 – 4313814 – federacionentrerrianadefutbol@hotmail.com

SANCIONES

La Liga Regional de Fútbol (Basavilbaso – Entre Ríos), comunica que el Tribunal de Penas de la misma, sancionó con fecha 20/09/2012 al Sr. LUCAS PATRICIO SORGETTI - DNI N° 33.103.824 del Club Centro Deportivo El Porvenir, con la pena de DOS -2- AÑOS DE SUSPENSION (Art. 183° del R.T.P.).

JUZGADO DE EJECUCION PENAL N° 1 DEPARTAMENTO JUDICIAL TRENQUE LAUQUEN – COMUNICA INHABILITACION DIEGO OMAR SALAS

En los autos “Salas Diego Omar S/ incidente de Ejecución s (lesiones graves en ocasión esp. Público), Registro de este Juzgado N° 4486/21”, de trámite ante el Juzgado de Ejecución Penal del Departamento Judicial Trenque Lauquen, se ha dispuesto aplicar al Sr. Salas, Diego Omar UN AÑO DE INHABILITACION PARA PARTICIPAR DE CAMPEONATOS DE FUTBOL, venciendo la misma el 31 DE JULIO DE 2013.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

Se pone en conocimiento de las Ligas afiliadas que se ha solicitado el pase internacional del siguiente jugador: LUCIANO VILLALBO (14-05-1993) , a requerimiento de la Federación Boliviana de Fútbol.

En consecuencia, se otorga un plazo de diez (10) días a contar de la publicación del presente Boletín a los fines que las Ligas, de tenerlo inscripto en sus registros, lo reclamen como de su pertenencia.

Siendo las 12,40, horas y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de Octubre de 2.012

ADJUNTO COPA ARGENTINA
SUMINISTRO DE ENTRADAS – Fase Inicial (3ra, 4ta y 5ta Eliminatoria)

Los boletos de entradas habilitadas en ocasión de cada partido de la Fase Inicial (3ra, 4ta y 5ta Eliminatoria) deberán ser suministrados por el Club que hace las veces de local. En ocasión de cada partido el Club deberá enviar a la Liga que pertenece la cantidad de entradas de cada tipo, a través de una planilla de habilitación de entradas, para ser visadas por la misma. Todas estas entradas deberán contener de forma legible la leyenda **"TORNEO COPA ARGENTINA 2012/13"** y la respectiva "VISACION" por parte de la Liga; y, la numeración de cada tipo de entradas, según se señala en el Art. 31º, debiendo comenzar con el número **01** y la misma deberá ser correlativa hasta la finalización de la 5ta Eliminatoria. En tal sentido, el Consejo Federal podrá, en cualquier momento, requerir al Club, por conducto de su Liga, la siguiente información:

- a) Último número impreso de cada tipo de entrada.
- b) El detalle de la numeración de entradas de cada tipo habilitadas en cada partido del certamen.
- c) El detalle de la numeración de entradas de cada tipo vendidas en cada partido del certamen,.
- d) El detalle de las entradas en su poder, es decir las que aún no han sido vendidas (las entradas no vendidas en cada partido deben quedar en poder del Club a los fines de su control y posterior habilitación para el próximo encuentro).

De detectarse entradas que no figuran como vendidas el Consejo Federal podrá, en carácter de multa, ordenar la liquidación de tales cantidades detectadas al mayor precio fijado para cada tipo en los partidos disputados hasta ese momento, como local.